

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.698

LEY 2698

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2698

LEY 2698

Modificación del artículo 5º de la Ley 2549, sobre impuestos de desagües.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Refórmase el artículo 5º de la Ley de Desagües, fecha 19 de diciembre de 1895, en la siguiente forma:

"Artículo 5.- La primera anualidad que corresponde pagar a cada propietario por impuesto de desagüe, deberá abonarse el 30 de junio de 1899, fijando el término de las sucesivas la dirección y administración del ramo."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2698. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).